dispac La energía del Chocó	**ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 CONTRATO DG-071-2022**

NÚMERO CONTRATO:	DG-071-2022.
CONTRATANTE:	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A.E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($308.429.831.434) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO RETIE E IVA.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTERCONEXION ELECTRICA DEL PACIFICO
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TÉRMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021.
FECHA REINICIO:	4 de mayo de 2023.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto del presente contrato es de 24 meses contados desde la suscripción del acta de inicio. Desde el veintitrés (23) de septiembre de 2022 y hasta el veintidós (22) de septiembre de 2024. Suspendido desde tres de febrero de 2023, y hasta tres de abril de 2023 Prorroga de la Suspensión, por treinta (30) días más.
PLAZO POR EJECUTAR	598 días.
FECHA DE FINALIZACIÓN	Hasta – Veintidós (22) de Diciembre de 2024.
No. REGISTRO PRESUPUESTAL	7500000096
INTERVENTORÍA	CONSORCIO ADISES 2021
SUPERVISOR	MARIO GERMAN OCAÑA GUERRERO

Entre los suscritos a saber la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., DISPAC S.A. E.S.P.,** NIT 818.001.629-4, representada por **ANA MARÍA SANTOS YEPES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.502.506 de Ibagué Tolima, quien en calidad de representante legal suplente, sociedad legalmente constituida por medio de escritura pública No. 3659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Quibdó, domiciliada en Bogotá D.C., que en adelante se denominará **LA EMPRESA,** y de la otra, el **UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO,** identificada con el **NIT 901.586.200-1,** representada por **JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.385.179 de Pasto- Nariño, conformado por **HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS**, sociedad identificada con el NIT 900.964.164-1, representada por **HERNÁN ALBERTO GARCÍA MAHECHA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.062.740 de Cali- Valle del Cauca, **INGELEC SA**, sociedad identificada con el NIT 814.006.266-2, representada por **JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.385.179 de Pasto - Nariño y **DELTEC SA**, sociedad identificada con el NIT 800.166.199-1, representada por **CESAR HUMBERTO GARCÍA BARRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.679.239 de Cali- Valle del Cauca, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente la presente **ACTA DE REINICIÓ No. 01 AL CONTRATO DG-071-2022,** en virtud que se han superado las causales que dieron origen a la suspensión y su prórroga, que fue el impedimento de acceso por las vías donde se ejecuta el proyecto, y causa que dio origen a la suspensión contractual, como ha sido de publico conocimiento.

Con la suscripción del acta de reinicio, el **CONTRATISTA** se compromete a notificar este acto a la aseguradora y actualizar la vigencia de los amparos de las garantías del contrato de acuerdo con la nueva fecha de finalización, que será verificado por el supervisor.

Esta acta de reinicio forma parte integral del **CONTRATO DG-071-2022**, y **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II, los cuales tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el artículo 243 del Código General del Proceso.

CONTRATANTE

ANA MARÍA SANTOS YEPES
Representante Legal suplente
DISPAC SA. E.S.P.

CONTRATISTA

JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO

Proyectó	Visto Bueno / supervisor	Visto Bueno / Interventoría	No. de folios	Anexos
J.Pena dpm DISPAC	Mario Ocaña	CONSORCIO ADISES 2021	2	0